



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año de la Universalización de la Salud" -



ORDENANZA REGIONAL N° 189-2020-CR/GR CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la Trigésima Sesión Extraordinaria - Período Legislativo 2020, de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, ha analizado, debatido y aprobado la presente Ordenanza Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 192º y su modificatoria, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre descentralización, Ley N° 27680, en su inciso 7, establece como competencia de los Gobiernos Regionales, el promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, validad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a la ley;

Que, con el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el Artículo 2º de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 8º de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, define a la autonomía como el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles: de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Asimismo, establece que la autonomía se encuentra sujeta a lo establecido en la Constitución Política del Perú y en las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, el Artículo 5º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala que es misión de los gobiernos regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Literal a. del Artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece claramente como atribución del Consejo Regional: "a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)";

Que, el Artículo 38º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, señala que: "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. Una vez aprobadas por el Consejo Regional son remitidas a la Presidencia Regional para su promulgación en un plazo de 10 días naturales";

Que, mediante Informe N° 3455-2020-GR CUSCO/DRSC-OGRH-UPR de 15 de diciembre del 2020, la Dirección Regional de Salud Cusco, remite a la Sede Central del Gobierno Regional del Cusco la propuesta de Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional de la Dirección Regional de Salud Cusco y de sus Órganos Desconcentrados, adjuntan a ello (01) ANILLADO, para que sea tramitado de acuerdo a Ley;

Que, a través del Oficio N° 000655-2020-SERVIR/PE de fecha 08 de diciembre de 2020, el Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil remitió a la Dirección Regional de Salud Cusco el Informe Técnico N° 00148-2020-SERVIR /GDSR11, por el cual la Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil emitió opinión técnica respecto al Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la U.L. 400 - Dirección Regional de Salud Cusco y sus 11 Unidades Ejecutoras, el cual concluye precisando que se considera pertinente las propuestas remitidas por la Dirección Regional de Salud Cusco y sus Unidades Ejecutoras respecto a sus Cuadros de Asignación de Personal Provisionales se enmarcaron en la normalidad y Directivas del SERVICIO que los regulan, tomando en cuenta la información sobre cargos estructurales, la clasificación de éstos, sus códigos y los límites porcentuales dispuestos en las normativas y documentos de gestión, considerando pertinente la propuesta de CAP Provisional planteada por la Dirección Regional de Salud y sus Unidades Ejecutoras por lo que emitió opinión favorable a las 11 propuestas (DIRLSA Cusco y sus 11 Unidades Ejecutoras) y recomienda proseguir con las acciones administrativas necesarias para la aprobación del CAP Provisional, a través del dispositivo legal que corresponda;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año de la Universalización de la Salud" -



Que, el Numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad CPE", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, establece que "El CAP Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponde, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el período de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057. Las normas referidas al CAP Provisional que deben aplicar las entidades públicas de los tres niveles de gobierno se encuentran establecidas en los Anexos Nos. 4, 4-A, 4-B, 4-C y 4-D de la presente Directiva. El CAP Provisional sólo se puede aprobar en tanto la entidad pública no haya aprobado el CPE y se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el Numeral 1 del Anexo N° 4 de la presente Directiva";



Que, el Numeral 3.1 del "Anexo N° 04" de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, establece que "El proyecto de CAP Provisional de las entidades de los tres niveles de gobierno, debidamente visado la oficina de recursos humanos o la que haga sus veces; adjuntando el informe a que se refiere el punto 2.1 del presente anexo, el Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, su organigrama y el clasificador de cargos utilizado para la elaboración del CAP Provisional; debe ser remitido a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a fin de emitir el informe previo opinión favorable del CAP Provisional. SERVIR está facultado para solicitar información sustentatorio adicional y para realizar observaciones sustantivas y de forma a la propuesta de CAP Provisional o a los documentos sustentatorios". En concordancia con ello, el Numeral 4.1 del "Anexo N° 04" de la referida Directiva, establece que "La aprobación del CAP Provisional por las entidades de los tres niveles de gobierno está condicionada al Informe de Opinión Favorable que emita SERVIR". Asimismo, el Numeral 4.2 del "Anexo N° 04" de la misma Directiva regula que la aprobación del CAP Provisional del Gobierno Regional, sus programas y proyectos adscritos y las empresas pertenecientes al Gobierno Regional, se realiza por Ordenanza Regional;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal provisional se formula una vez aprobado y en vigencia el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, en ese sentido, se tiene que mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CR/GRC.CUSCO, de fecha 10 de diciembre de 2014, se APROBÓ el Reglamento de Organización y Funciones - ROI de la Dirección Regional de Salud Cusco y de sus Órganos Desconcentrados, en donde el rubro de clasificación de cargos debe guardar coherencia y conformidad a lo que dispone la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175, de igual forma los cargos de Confianza se encuentran dentro del número máximo permitido, que es del 5%, por el cual en relación a la clasificación y número de los cargos asignados al Órgano de Control Institucional, de la Dirección Regional de Salud Cusco y de sus Órganos Desconcentrados, se requiere opinión por parte de la Contraloría General de la República en caso de variación con respecto al anterior CAP, lo cual no sucede en el presente caso dado que no se presenta ninguna variación, aspecto por el cual no amerita ninguna opinión al respecto. Adicionalmente se observa de acuerdo a los documentos remitidos que si se encuentra incluido todos los cargos de la sede de la DIRESA y su órganos desconcentrados, tanto a nivel de ocupados como previstos, y que en el caso del personal permanente que por su naturaleza de sus funciones es considerado como personal Provisional de la Dirección Regional de Salud Cusco y de sus órganos Desconcentrados, no se cuenta con personal permanente en rotación para cumplir funciones similares;

Que, la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la disposición complementaria final nonagésima octava de la Ley 30693.

Que, el Decreto Supremo N° 025-2019-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693.

Que, el Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, que establece en el Numeral 14.1 del Artículo 14 la autorización para continuar el proceso de nombramiento dispuesto en la Ley N° 30957 hasta el 40% (cuarenta por



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año de la Universalización de la Salud" -



ciento) durante el año 2020, de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que resultaron aptos durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento. En esa línea, el Numeral 14.3 del citado Artículo establece que para el proceso de nombramiento es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda. Asimismo, que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario.

Que, la Resolución Ministerial N° 280-2020-MINSA, que aprueba la relación nominal del total del personal que resultó apto durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud.

Que, en atención a la documentación remitida al respecto, se tiene que la Dirección Regional de Salud Cusco y sus Órganos Desconcentrados han efectuado una serie de ajustes a su CAP Provisional vigente y que es materia de su modificación en atención al porcentaje del personal asistencial de salud que le corresponde su nombramiento en el presente año, proponiendo el CAP Provisional según los antecedentes esbozados al respecto de acuerdo a lo analizado y aprobado por SERVIR;

Que, la propuesta de Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Dirección Regional de Salud Cusco y de sus Órganos Desconcentrados, fue elaborado en función al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2016-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, conforme se evidencia del análisis y opinión favorable para su aprobación emitido por la Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR por Informe Técnico N°000148-2020-SERVIR-GDSRH de fecha 01 de diciembre de 2020, conllevando así que se ha revestido el procedimiento establecido por la normalidad;

Que, el Numeral 1. del Artículo 17° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, aprobado con Ordenanza Regional N° 119 2016 CR/GRC.CUSCO, establece como atribución del Consejo Regional de Cusco, entre otras, "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional";

Que, mediante Informe N° 709-2020-GR CUSCO/ORAJ de fecha 23 de diciembre del año 2020, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco opina favorablemente por la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Dirección Regional de Salud Cusco y sus Órganos Desconcentrados;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 082-2020-CR/GR CUSCO, se acordó aprobar por excepción, entre otros aspectos, la realización de Sesiones No Presenciales del Consejo Regional de Cusco a través del uso de herramientas virtuales y de tecnologías de la información y comunicación, sean estas Ordinarias o Extraordinarias, así como de las Comisiones Ordinarias, Especiales y de Investigación, únicamente durante el período de vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, sus ampliatorias, modificatorias y normas conexas, como es en la actualidad el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM.

Que, mediante Oficio N° 111-2020 GR CUSCO CR/CRCH/GAM de fecha 30 de diciembre del año 2020, el Consejero Regional representante de la provincia de Chumbivilcas MGI. GERARDO ARENAS MONGE presentó el proyecto de Acuerdo Regional a fin de "Exonerar del proceso de trámite y dictamen de la comisión correspondiente, la propuesta de Ordenanza Regional emitida por el Ejecutivo del Gobierno Regional de Cusco, que propone, aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Dirección Regional de Salud Cusco y sus órganos desconcentrados", exoneración que ha sido aprobado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco; procediéndose luego al





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año de la Universalización de la Salud" -



análisis y debate de fondo del contenido del proyecto de ordenanza regional remitida por el Ejecutivo del Gobierno Regional de Cusco, que ha sido aprobado por mayoría simple.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco del Gobierno Regional de Cusco; con el voto nominal de cada Consejero Regional y con la dispensa del trámite de lectura de acta:

SE HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Salud del Cusco y sus órganos desconcentrados, conforme al texto de cada CAP-P que en anexo forman parte de la presente Ordenanza, conforme al siguiente detalle:

Unidad Ejecutora	Detalle	CAP-Provisional Vigente			CAP-Provisional Propuesto		
		Total	Ocupado	Previsto	Total	Ocupado	Previsto
400	Dirección Regional de Salud Cusco	389	192	197	390	192	198
401	Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar	812	462	350	814	462	352
402	Hospital Regional del Cusco	1,291	689	602	1,293	689	604
403	Hospital Antonio Lorena	1,565	595	970	1,567	595	972
404	Red de Servicios de Salud La Convención	1,080	368	712	1,087	368	719
405	Red de Servicios de Salud Cusco Sur	2,496	954	1,542	2,507	954	1,553
406	Red de Servicios de Salud Kimbiri Pichari	608	145	463	611	145	466
407	Red de Servicios de Salud Cusco Norte	1,927	838	1,089	1,927	838	1,089
408	Hospital Espinar	307	151	156	309	151	158
409	Hospital Alfredo Callo Rodríguez de Sicuani	460	230	230	461	230	231
410	Hospital de Quillabamba	543	269	274	546	269	277
	TOTAL	11,478	4,893	6,585	11,512	4,893	6,619

Se anexa y forma parte de la presente Ordenanza Regional el Listado de Nombramiento de la Dirección Regional de Salud del Cusco y sus órganos desconcentrados 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Ejecutivo a través de la Gerencia General Regional, a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Dirección Regional de Salud la implementación de la presente norma regional.

ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Cusco, a través de la Gerencia General Regional, la Oficina de Recursos Humanos, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Dirección Regional de Salud, que el nombramiento de personal en el marco de la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Salud del Cusco y sus órganos desconcentrados, dispuesta por la presente Ordenanza Regional, sea en los lugares de origen conforme al Listado de Nombramiento de la Dirección Regional de Salud del Cusco y sus órganos desconcentrados 2020.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Cusco remitir una copia del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P aprobado al Ministerio de Salud y al SERVIR.

ARTÍCULO QUINTO.- EXHORTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco a cumplir estrictamente las disposiciones contenidas en la Primera, Segunda, Quinta y Novena Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado por Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO; debiendo priorizar la aprobación del Manual de Operaciones de la Unidad Desconcentrada de Salud de Chumbivilcas y el nombramiento del personal de salud que corresponda en salvaguarda de la atención de la salud de los conciudadanos de tan importante provincia de la Región del Cusco.





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año de la Universalización de la Salud" -



ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario oficial El Peruano a la Dirección Regional de Salud Cusco.

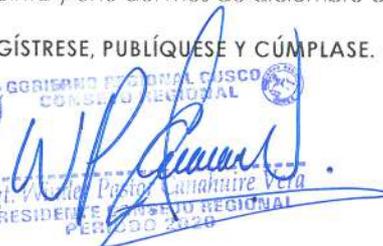
ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Ordenanza Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano

ARTÍCULO OCTAVO. – DISPONER, la dispensa de la lectura y aprobación de la presente Acta para la implementación de la presente norma regional

Comuníquese al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional del Cusco para su promulgación y publicación.

Dado en Cusco, el día treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil veinte.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Mg. Wilson Pastor Catahuire Vera
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2020

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, a los 31 días del mes de Diciembre del año 2020.




JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Cusco.

LISTADO DE NOMBRAMIENTO - DIRESA CUSCO - 2020

UE. 400 SALUD CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO

N° ORD	COD. CAP	ORGANO DISCONCENTRADO	ÓRGANO E.O.	DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO	ATENCION INTEGRAL DE SALUD	UNIDAD ORGÁNICA E.O.	DIRECCION DE PROMOCION DE SALUD	ESTABLECIMIENTO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	CARGOS A NOMBRARSE	CODIGO RENAVES SIN CODIGO
1	175	DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO	ÓRGANO E.O.	DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO	ATENCION INTEGRAL DE SALUD	UNIDAD ORGÁNICA E.O.	DIRECCION DE PROMOCION DE SALUD	ESTABLECIMIENTO	24008339	ROJAS	MACHACA	MIRIAM	2. PROFESIONAL DE LA SALUD	ENFERMERA/O	00002386

UE. 401 RED DE SERVICIOS DE SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR

N° ORD	COD. CAP	ORGANO DISCONCENTRADO	ÓRGANO E.O.	MICRORED DE SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR	MICRORED DE SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR	UNIDAD ORGÁNICA E.O.	MICRO RED TECNO OBERO	ESTABLECIMIENTO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	CARGOS A NOMBRARSE	CODIGO RENAVES
1	197	RED DE SERVICIOS DE SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR	ÓRGANO E.O.	MICRORED DE SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR	MICRORED DE SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR	UNIDAD ORGÁNICA E.O.	MICRO RED TECNO OBERO	C.S. MARIAGANI	42872878	VARGAS	MAMANI	JHACELINNE VANESSA	2. PROFESIONAL DE LA SALUD	ENFERMERA/O	00002386
2	405	RED DE SERVICIOS DE SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR	ÓRGANO E.O.	MICRORED DE SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR	MICRORED DE SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR	UNIDAD ORGÁNICA E.O.	MICRO RED COMBARATA	C.S. COMBARATA	01554963	QUISE	COASACA	RUBEN	3. TECNICO ASISTENCIAL	TECNICO EN ENFERMERIA	00002386

UE. 402 HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

N° ORD	COD. CAP	ORGANO DISCONCENTRADO	ÓRGANO E.O.	HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO	DEPARTAMENTO DE APOYO AL DIAGNOSTICO	UNIDAD ORGÁNICA E.O.	OFICINA DE CONSULTAS, SEGUROS Y REFERENCIAS	ESTABLECIMIENTO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	CARGOS A NOMBRARSE	CODIGO RENAVES
1	0284	HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO	ÓRGANO E.O.	HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO	DEPARTAMENTO DE APOYO AL DIAGNOSTICO <td>UNIDAD ORGÁNICA E.O.</td> <td>OFICINA DE CONSULTAS, SEGUROS Y REFERENCIAS</td> <td>ESTABLECIMIENTO</td> <td>27001595</td> <td>IBARRA</td> <td>GARCIA</td> <td>MARIA SOLEDAD</td> <td>1. MEDICO</td> <td>MEDICO</td> <td>00002386</td>	UNIDAD ORGÁNICA E.O.	OFICINA DE CONSULTAS, SEGUROS Y REFERENCIAS	ESTABLECIMIENTO	27001595	IBARRA	GARCIA	MARIA SOLEDAD	1. MEDICO	MEDICO	00002386
2	0797	HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO	ÓRGANO E.O.	HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO	DEPARTAMENTO DE APOYO AL DIAGNOSTICO <td>UNIDAD ORGÁNICA E.O.</td> <td>SERVICIO DE LABORATORIO DE SERIEMIA MINISTRIAL</td> <td>ESTABLECIMIENTO</td> <td>23801827</td> <td>COA</td> <td>LOPEZ</td> <td>GUDITH</td> <td>1. MEDICO</td> <td>MEDICO</td> <td>00002386</td>	UNIDAD ORGÁNICA E.O.	SERVICIO DE LABORATORIO DE SERIEMIA MINISTRIAL	ESTABLECIMIENTO	23801827	COA	LOPEZ	GUDITH	1. MEDICO	MEDICO	00002386

403 HOSPITAL ANTONIO LORENA

N° ORD	COD. CAP	ORGANO DISCONCENTRADO	ÓRGANO E.O.	HOSPITAL ANTONIO LORENA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	UNIDAD ORGÁNICA E.O.	SERVICIO DE ENFERMERIA DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y DE ENFERMERIA	ESTABLECIMIENTO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	CARGOS A NOMBRARSE	CODIGO RENAVES
1	1518	HOSPITAL ANTONIO LORENA	ÓRGANO E.O.	HOSPITAL ANTONIO LORENA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA <td>UNIDAD ORGÁNICA E.O.</td> <td>SERVICIO DE ENFERMERIA DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y DE ENFERMERIA <td>ESTABLECIMIENTO</td> <td>41344692</td> <td>TORRES</td> <td>RODRIGUEZ</td> <td>LABEL VESLA</td> <td>2. PROFESIONAL DE LA SALUD</td> <td>ENFERMERA/O</td> <td>00002386</td> </td>	UNIDAD ORGÁNICA E.O.	SERVICIO DE ENFERMERIA DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y DE ENFERMERIA <td>ESTABLECIMIENTO</td> <td>41344692</td> <td>TORRES</td> <td>RODRIGUEZ</td> <td>LABEL VESLA</td> <td>2. PROFESIONAL DE LA SALUD</td> <td>ENFERMERA/O</td> <td>00002386</td>	ESTABLECIMIENTO	41344692	TORRES	RODRIGUEZ	LABEL VESLA	2. PROFESIONAL DE LA SALUD	ENFERMERA/O	00002386
2	1567	HOSPITAL ANTONIO LORENA	ÓRGANO E.O.	HOSPITAL ANTONIO LORENA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA <td>UNIDAD ORGÁNICA E.O.</td> <td>SERVICIO DE ENFERMERIA DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y DE ENFERMERIA <td>ESTABLECIMIENTO</td> <td>25988398</td> <td>LOAYZA</td> <td>VALCER</td> <td>LAPPA</td> <td>3. TECNICO ASISTENCIAL</td> <td>TECNICO EN ENFERMERIA</td> <td>00002386</td> </td>	UNIDAD ORGÁNICA E.O.	SERVICIO DE ENFERMERIA DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y DE ENFERMERIA <td>ESTABLECIMIENTO</td> <td>25988398</td> <td>LOAYZA</td> <td>VALCER</td> <td>LAPPA</td> <td>3. TECNICO ASISTENCIAL</td> <td>TECNICO EN ENFERMERIA</td> <td>00002386</td>	ESTABLECIMIENTO	25988398	LOAYZA	VALCER	LAPPA	3. TECNICO ASISTENCIAL	TECNICO EN ENFERMERIA	00002386

404 SALUD LA CONVENCION

N° ORD	COD. CAP	ORGANO DISCONCENTRADO	ÓRGANO E.O.	MICRORED DE SALUD LA CONVENCION	MICRORED DE SALUD LA CONVENCION	UNIDAD ORGÁNICA E.O.	MICRORED DE SALUD LA CONVENCION	ESTABLECIMIENTO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	CARGOS A NOMBRARSE	CODIGO RENAVES
1	057	RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION	ÓRGANO E.O.	MICRORED DE SALUD LA CONVENCION	MICRORED DE SALUD LA CONVENCION	UNIDAD ORGÁNICA E.O.	MICRORED DE SALUD LA CONVENCION	ESTABLECIMIENTO	45003980	CAJARES	TAJADURA	MILTON	2. PROFESIONAL DE LA SALUD	CURADOR FARMACIA	00002448
2	715	RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION	ÓRGANO E.O.	MICRORED DE SALUD LA CONVENCION	MICRORED DE SALUD LA CONVENCION	UNIDAD ORGÁNICA E.O.	MICRORED DE SALUD LA CONVENCION	ESTABLECIMIENTO	40955705	UCRIT	DEVALBA	JOVITA	3. TECNICO ASISTENCIAL	TECNICO ASISTENTE DE	00013066
3	046	RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION	ÓRGANO E.O.	MICRORED DE SALUD LA CONVENCION	MICRORED DE SALUD LA CONVENCION	UNIDAD ORGÁNICA E.O.	MICRORED DE SALUD LA CONVENCION	ESTABLECIMIENTO	41142410	MANCIBIRAO	RUYS	ELSA	3. TECNICO ASISTENCIAL	TECNICO ASISTENTE DE	00002441
4	190	RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION	ÓRGANO E.O.	MICRORED DE SALUD LA CONVENCION	MICRORED DE SALUD LA CONVENCION	UNIDAD ORGÁNICA E.O.	MICRORED DE SALUD LA CONVENCION	ESTABLECIMIENTO	81929287	RAMOS	LABRADOR	EDITH NANCY	2. PROFESIONAL DE LA SALUD	ENFERMERA/O	00002444
5	867	RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION	ÓRGANO E.O.	MICRORED DE SALUD LA CONVENCION	MICRORED DE SALUD LA CONVENCION	UNIDAD ORGÁNICA E.O.	MICRORED DE SALUD LA CONVENCION	ESTABLECIMIENTO	02257830	HUANAN	RODRIGUEZ	CLEMENTE ZENON	1. MEDICO	MEDICO	00002462
6	006	RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION	ÓRGANO E.O.	MICRORED DE SALUD LA CONVENCION	MICRORED DE SALUD LA CONVENCION	UNIDAD ORGÁNICA E.O.	MICRORED DE SALUD LA CONVENCION	ESTABLECIMIENTO	45105928	MENDEZ	DEVALBA	CLEDY	5. TECNICO ASISTENCIAL	TECNICO ASISTENTE DE	00002486
7	0041	RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION	ÓRGANO E.O.	MICRORED DE SALUD LA CONVENCION	MICRORED DE SALUD LA CONVENCION	UNIDAD ORGÁNICA E.O.	MICRORED DE SALUD LA CONVENCION	ESTABLECIMIENTO	42783323	CURO	VALERA	VERONICA	3. TECNICO ASISTENCIAL	TECNICO ASISTENTE DE	00002431

405-1327 RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR

N° ORD	COD. CAP	ORGANO DISCONCENTRADO	ÓRGANO E.O.	MICRORED DE SALUD CUSCO SUR	MICRORED DE SALUD CUSCO SUR	UNIDAD ORGÁNICA E.O.	MICRORED DE SALUD CUSCO SUR	ESTABLECIMIENTO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	CARGOS A NOMBRARSE	CODIGO RENAVES
1	094	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	ÓRGANO E.O.	MICRORED DE SALUD CUSCO SUR	MICRORED DE SALUD CUSCO SUR	UNIDAD ORGÁNICA E.O.	MICRORED DE SALUD CUSCO SUR	ESTABLECIMIENTO	40266688	CCALA	MAYRA	MARY ISABEL	2. PROFESIONAL DE LA SALUD	OBSTETRA	00002300
2	188	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	ÓRGANO E.O.	MICRORED DE SALUD CUSCO SUR	MICRORED DE SALUD CUSCO SUR	UNIDAD ORGÁNICA E.O.	MICRORED DE SALUD CUSCO SUR	ESTABLECIMIENTO	30284841	LLUQUE	PEREZ	GLORENDA	2. PROFESIONAL DE LA SALUD	OBSTETRA	00002314
3	351	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	ÓRGANO E.O.	MICRORED DE SALUD CUSCO SUR	MICRORED DE SALUD CUSCO SUR	UNIDAD ORGÁNICA E.O.	MICRORED DE SALUD CUSCO SUR	ESTABLECIMIENTO	23868480	VALDEZ	RICOZAS	ALICIA ESTELA	2. PROFESIONAL DE LA SALUD	ENFERMERA/O	00002386
4	560	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	ÓRGANO E.O.	MICRORED DE SALUD CUSCO SUR	MICRORED DE SALUD CUSCO SUR	UNIDAD ORGÁNICA E.O.	MICRORED DE SALUD CUSCO SUR	ESTABLECIMIENTO	09558491	GUTIERREZ	OLIVERA	YOLANDA MARCIA	2. PROFESIONAL DE LA SALUD	OBSTETRA	00002386



N° ORD	COD. CAP	ORGANO DESCONCENTRADO	ORGANO E.O.	UNIDAD ORGANICA E.O.	ESTABLECIMIENTO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	CARGOS A NOMBRARSE	CODIGO RENALES
5	791	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	MICRORED DE SALUD	MICRO RED DE SALUD INRURO	P.S. HUANOQUITE	23871443	VIENTE	PASTOR	VICTOR HUGO	3. TECNICO ASISTENCIAL	TECNICO EN LABORATORIO	00002499
6	1180	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	MICRORED DE SALUD	MICRO RED DE SALUD PAUCARTAMBO	P.S. PATRIA	44943372	UTANI	SALAS	LUZ MARINA	3. TECNICO ASISTENCIAL	TECNICO EN ENFERMERIA	00002512
7	1199	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	MICRORED DE SALUD	MICRO RED DE SALUD PAUCARTAMBO	C.S. HUANCABANI	41134379	PALOMINO	SOL ORZANO	MARIBEL ROSARIO	2. PROFESIONAL DE LA SALUD	ENFERMERA/O	00002520
8	1226	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	MICRORED DE SALUD	MICRO RED DE SALUD PAUCARTAMBO	C.S. HUANCABANI	41956195	MAMANI	GALLEDOS	MARCOS	3. TECNICO ASISTENCIAL	TECNICO EN ENFERMERIA	00002520
9	1926	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	MICRORED DE SALUD	MICRO RED DE SALUD URCOS	C.S. OROPESA	23984075	VASQUEZ	BUENO	MIRIAN	2. PROFESIONAL DE LA SALUD	OBSTETRA	00002517
10	2043	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	MICRORED DE SALUD	MICRO RED DE SALUD OCONGATE	P.S. QUINCE MIL	43996650	CHOCUE	VALENZUELA	LUZ MARINA	2. PROFESIONAL DE LA SALUD	ENFERMERA/O	00002516
11	2201	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	MICRORED DE SALUD	MICRO RED DE SALUD OCONGATE	C.S. CATACCA	42369709	CONDORI	MELO	SEBASTIAN EDGAR	3. TECNICO ASISTENCIAL	TECNICO EN ENFERMERIA	00002528

406 - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI

N° ORD	COD. CAP	ORGANO DESCONCENTRADO	ORGANO E.O.	UNIDAD ORGANICA E.O.	ESTABLECIMIENTO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	CARGOS A NOMBRARSE	CODIGO RENALES
1	359	RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	MICRO RED DE SALUD PICHARI	SERVICIO DE ENFERMERIA	CENTRO DE SALUD MANTARO N.1-3	41946128	ROCA	POMA	EBERSON	3. TECNICO ASISTENCIAL	TECNICO ENFERMERIA	00002495
2	540	RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	HOSPITAL SAN JUAN DE KIMBIRI	SERVICIO DE ENFERMERIA		44613512	GODOY	CHI	YESSICA IABEL	2. PROFESIONAL DE LA SALUD	ENFERMERA/O	00002489
3	607	RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	HOSPITAL SAN JUAN DE KIMBIRI	SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO		2830731	TORRES	CUELLAR	MITCHELL RERIO	3. TECNICO ASISTENCIAL	TECNICO FARMACIA	00002493

407 - 1348 RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE

N° ORD	COD. CAP	ORGANO DESCONCENTRADO	ORGANO E.O.	UNIDAD ORGANICA E.O.	ESTABLECIMIENTO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	CARGOS A NOMBRARSE	CODIGO RENALES
1	213	HOSPITAL DE ESPINAR	ORGANO E.O.	SERVICIO DE ENFERMERIA		41227025	PEREZ	SOLCA	VIVIANNALES	3. TECNICO ASISTENCIAL	TECNICO EN ENFERMERIA	00002495
2	291	HOSPITAL DE ESPINAR	ORGANO E.O.	SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO		24980991	RAMIREZ	ROCHA	MARLENE	2. PROFESIONAL DE LA SALUD	BIOTECNICO	00002495

408 - HOSPITAL ESPINAR

N° ORD	COD. CAP	ORGANO DESCONCENTRADO	ORGANO E.O.	UNIDAD ORGANICA E.O.	ESTABLECIMIENTO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	CARGOS A NOMBRARSE	CODIGO RENALES
1	154	HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ SUCUBI	ORGANO E.O.	SERVICIO DE CIRUGIA Y ANESTESIOLOGIA		42929025	CAJAL	GANDHIRE	ERAZO RINAZA	1. MEDICO	MEDICO	00002498

409 - HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ SUCUBI

N° ORD	COD. CAP	ORGANO DESCONCENTRADO	ORGANO E.O.	UNIDAD ORGANICA E.O.	ESTABLECIMIENTO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	CARGOS A NOMBRARSE	CODIGO RENALES
1	528	HOSPITAL QUILLABAMBA	ORGANO E.O.	SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO		23549301	AFONSO	SMANCHI	GUAYANA	2. PROFESIONALES DE LA SALUD	QUIMICO LABORATORIO	00002421
2	545	HOSPITAL QUILLABAMBA	ORGANO E.O.	SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO		40483567	VALDERRAMA	PARICO	MARIBELIANA	3. TECNICO ASISTENCIAL	TECNICO EN FISIOTERAPIA	00002421
3	546	HOSPITAL QUILLABAMBA	ORGANO E.O.	SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO		24991825	TAJAN	MASIAS	HERNANDEZ	3. TECNICO ASISTENCIAL	TECNICO EN FISIOTERAPIA	00002421

410-1626 UNIDAD EJECUTORA 410 HOSPITAL QUILLABAMBA

N° ORD	COD. CAP	ORGANO DESCONCENTRADO	ORGANO E.O.	UNIDAD ORGANICA E.O.	ESTABLECIMIENTO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	CARGOS A NOMBRARSE	CODIGO RENALES
1	528	HOSPITAL QUILLABAMBA	ORGANO E.O.	SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO		23549301	AFONSO	SMANCHI	GUAYANA	2. PROFESIONALES DE LA SALUD	QUIMICO LABORATORIO	00002421
2	545	HOSPITAL QUILLABAMBA	ORGANO E.O.	SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO		40483567	VALDERRAMA	PARICO	MARIBELIANA	3. TECNICO ASISTENCIAL	TECNICO EN FISIOTERAPIA	00002421
3	546	HOSPITAL QUILLABAMBA	ORGANO E.O.	SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO		24991825	TAJAN	MASIAS	HERNANDEZ	3. TECNICO ASISTENCIAL	TECNICO EN FISIOTERAPIA	00002421

